

Subsidios y Beneficios Propios																				
Año	Mes	Tipo Subsidio o Beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio período o plazo de postulación	Fin período o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Número máximo de beneficiarios	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información
2026	SEPTIEMBRE		DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DPTO. DE VIVIENDA Y PROYECTOS EN LA COMUNIDAD	<p>"Postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)", se requiere:</p> <p>Presentar los documentos requeridos para la postulación al FONDEVE:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ficha de postulación.- Especificaciones técnicas del proyecto, suscrita por profesional competente.- Itemizado oficial del proyecto, formulario presupuesto detallado estimado (elaborado por profesional competente).- Informe de ingeniero calculista u otro profesional similar, cuando corresponda.- Certificado de vigencia de la Junta de Vecinos y de la directiva y copia de su RUT.- Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. <p>- Copia del Acta de la Asamblea de socios de la junta de vecinos y/o de Copropietarios, según quien sea la organización beneficiaria, en que se apruebe el proyecto, la presentación al FONDEVE, las especificaciones técnicas, la designación del ITO y sus honorarios y el aporte de los vecinos. Carta de aceptación individual de los beneficiarios si el proyecto no tiene como beneficiarios una copropiedad inmobiliaria, sino sólo a un grupo de casas organizadas. En aquellos casos de conjuntos habitacionales regidos bajo la Ley N°21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria, éstos deberán cumplir con el quórum mínimo para la adopción de acuerdos por asamblea de copropietarios, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 15 de la citada norma.</p> <p>- Certificado de la Junta de Vecinos que apruebe la designación del inspector técnico de obras (ITO), su CV y el respectivo contrato de prestación de servicios.</p> <p>- Listado de vecinos beneficiarios del proyecto con su Registro Social de Hogares (RSH) actualizado. Se pide que del total de los vecinos beneficiarios del proyecto a lo menos un 70% de las unidades residenciales cuente con inscripción de RSH.</p> <p>- Tratándose de Comités de administración que requieran el patrocinio de una junta de vecinos para postular al FONDEVE, se requerirá, además, copia del acta de la junta de vecinos en donde los socios autoricen a su directiva a patrocinar el proyecto, suscribir el contrato con el contratista o ejecutor y asumir las responsabilidades que de él deriven. .</p> <p>Criterios de egreso del programa:</p> <ul style="list-style-type: none">- No cumplir con los requisitos establecidos o no superar la evaluación técnica del proyecto.- Desistimiento voluntario verificado mediante notificación por escrito.	1.261.980.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	FORMULARIO DE PROYECTO, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE POSTULACIÓN. CÉDULA DE IDENTIDAD. DOCUMENTO QUE ACREDITE TIPO DE TENENCIA DE LA VIVIENDA. DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE RESIDENCIA EN LA COMUNA, COMO MÍNIMO UN AÑO. CARTOLA DE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES. RESULTADO EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.	NO DEFINIDO	FAVORECER LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE JUNTAS DE VECINOS Y/O PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO PARA IMPULSAR PROYECTOS COMUNITARIOS QUE MEJOREN EL BIENESTAR DE LOS RESIDENTES DE LA COMUNA.	DECRETO	APRUEBASE	4543	19/12/2025	Decreto 4543 que aprueba el programa Fondos para Proyectos en la Comunidad 2026 - 2027	1		FONDOS PARA INVERSIONES EN LA COMUNIDAD 2025	